



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 199-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA 19 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Informe Nº 233-2017-SGECG-GDH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, referente a reconocimiento de entrenadores de futbol participantes de “Creciendo con el Fútbol”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, don **MIGUEL ANGEL CASANOVA OLIVO**, entrenador de Fútbol de “Creciendo con el Fútbol”, su profesionalismo, idoneidad, esfuerzo, dedicación le hacen ser merecedor de la presente felicitación, pues en los últimos años han venido contribuyendo de una manera responsable y con espíritu de entrega de trabajo de menores en la disciplina de fútbol, labor que viene desempeñando a diario en beneficio de la población infantil de la provincia. Que destaca sumado a su calidez como persona y probo proceder.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER y FELICITAR, a don **MIGUEL ANGEL CASANOVA OLIVO**-entrenador de futbol de “Creciendo con el Fútbol”, por su profesionalismo y contribución con espíritu de entrega de trabajo de menores en la disciplina de fútbol, labor que viene desempeñado a diario, en beneficio de la población infantil de la provincia de Barranca.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación en el portal de nuestra Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

“**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**”

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146